

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO EQUINO Y REMONTA DEL
EJERCITO DE CHILE**

En la ciudad de Valdivia, a dos días del mes de agosto del 2010, entre la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, Rol Único Tributario número 65.920.580-7, representada por don Max Piraino Lyon, cédula nacional de identidad 8.641.871-1, domiciliado en Manuel Rivas Vicuña 365, Estación Central, en adelante e indistintamente el socio contraparte o DGFER, y por otra, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Corporación de Derecho Privado, Rol Unico Tributario número ochenta y un millones trescientos ochenta mil quinientos guión seis, y en su representación el Sr. VICTOR CUBILLOS GODOY, cédula nacional de identidad número 6.229.950-9, en su calidad de Rector, domiciliado en Independencia número seiscientos cuarenta y uno de Valdivia, en adelante e indistintamente, "UACH", se conviene el presente Convenio de Cooperación Científica-Tecnológica, a través del Proyecto FONDEF D08I1076, en adelante "el Proyecto".

PRIMERO.- ANTECEDENTES

La UACH es la única institución ejecutora del PROYECTO D08I1076, "Generación de un banco de semen de equinos fina sangre de tiro pesado, a partir del diseño de protocolos de criopreservación para uso en inseminación artificial (IA) en el Plan Nacional de Fomento Equino (PNFE)",

SEGUNDO.- ACUERDO

Por cuanto, las partes desean establecer el marco expuesto en este Convenio para la realización de los compromisos convenidos entre la UACH y la DGFER dentro del Proyecto FONDEF D08I1076.

En consecuencia las partes acuerdan obligarse legalmente mediante los términos y condiciones expuestas a continuación:

DGFER

- 1) La DGFER se compromete a entregar las facilidades correspondientes y mencionadas en el Acuerdo de Participación que se adjunta en el Anexo N° 1, del presente Convenio.
- 2) La DGFER se preocupará de rendir sus aportes no incrementales comprometidos cada semestre de acuerdo a la programación indicada en Anexo N° 1.
- 3) La DGFER manifiesta su voluntad de trabajar hacia una consolidación del Proyecto D08I1076.
- 4) La DGFER tiene como representante al Sr. Max Piraino Lyon para conformar el Consejo Directivo del Proyecto cuya misión será orientar y evaluar los resultados experimentales del proyecto.



- 5) La DGFER se compromete a mantener la información relativa al proyecto bajo reserva de confidencialidad, impidiendo el acceso a ella por parte de terceros sin previa autorización escrita por parte del Directorio del Proyecto (Anexo N° 2).
- 6) La DGFER se compromete a cuidar y mantener todo el equipamiento y adecuaciones dispuestas en sus instalaciones y en calidad de comodato, para las operaciones programadas en el presente proyecto y las actividades asociadas a este (Anexo N° 3).
- 7) La DGFER se compromete a cuidar y mantener todas las modificaciones, habilitaciones y adecuaciones de infraestructura financiadas por Fondef (Bretes de sujeción, sala de colección de semen, baño, etc), permitiendo el acceso y uso planificado de estas instalaciones por al menos 3 años luego de terminado el Proyecto D08I1076, garantizando la continuidad de la línea de investigación generada con el Proyecto Fondef.

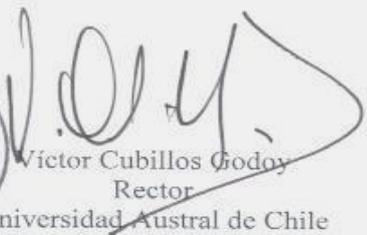
UACH

- 1) La UACH mantendrá informada a la DGFER en reuniones periódicas, los últimos viernes de cada semestre, haciéndole partícipe de los resultados que se vayan obteniendo en las diversas etapas del proyecto.
- 2) La UACH dará acceso gratuito a los participantes de la DGFER y sus invitados a los talleres que se realizaren en el marco del proyecto.
- 3) Los resultados del proyecto serán publicados en revistas científicas nacionales o internacionales, y podrán ser objeto de presentaciones científicas, bajo reserva de eventuales plazos de confiabilidad relativos a la valorización económica de alguno de ellos.
- 4) Los investigadores y personal de la UACH y DGFER quedan bajo las reglas vigentes en sus administraciones de origen.
- 5) La propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el proyecto pertenecen a la Universidad e investigadores que lo generen, según lo normado en su reglamentación interna. La DGFER tendrá opción preferencial a utilizar los resultados del proyecto, los que habrá tenido oportunidad de probar a lo largo de su desarrollo mediante la interacción con el equipo científico del mismo. (Anexo N° 4).
- 6) Las partes acuerdan que la entidad a cargo de la resolución de conflictos es el Directorio del Proyecto y en segunda instancia el Director de Investigación de la Universidad Austral de Chile.

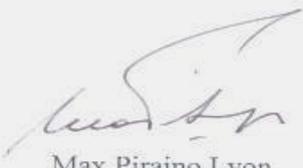
El presente Convenio no tiene caducidad hasta finalizado el proyecto, a no ser que alguna de las partes quiera denunciarlo, lo que se habrá de comunicar por escrito a la otra parte con seis meses de antelación como mínimo.



El presente Convenio se firma en 3 ejemplares, todos con igual validez jurídica. Cada firmante quedará con un ejemplar y otro se enviará a FONDEF.



Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



Max Piraino Lyon
Coronel
Director General de Fomento Equino y Remonta



ANEXO 1:**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE APORTES.**

La empresa (o socia contraparte) EJERCITO DE CHILE - Dirección General de Fomento Equino y Remonta, con fecha 18 de Noviembre 2008, manifestó su intención de participación en el Proyecto a través de la carta que se adjunta con un aporte total de \$ 238.472.000.- (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos), en los tres años de duración del proyecto, desglosado en: recursos humanos, inversión y operación.

Lo declarado como aporte de financiamiento por la EMPRESA CONTRAPARTE se itemizó de la siguiente manera:

ITEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
TOTAL RECURSOS HUMANOS	17.424.000	17.424.000	17.424.000	52.272.000
INFRAESTRUCTURA	1.800.000	1.800.000	1.800.000	5.400.000
SEMEN FINA SANGRE PARA PRUEBAS EXPERIMENTALES	6.400.000	6.400.000	-	12.800.000
SEMEN FINA SANGRE DE TIRO PESADO PARA GENERAR BANCO CRIOGENICO	-	-	168.000.000	168.000.000
	25.624.000	25.624.000	187.224.000	238.472.000

Nota: Todos los aportes son no incrementales.



ANEXO 2: CONSTITUCION Y ROL DEL COMITÉ DIRECTIVO

Para dirigir y ejecutar el proyecto, la beneficiaria y sus entidades asociadas actuarán por intermedio del Comité Directivo del Proyecto, del Representante Institucional y del Director del Proyecto.

El Comité Directivo del proyecto será presidido por el representante de la beneficiaria y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Proponer a sus representados y a la dirección ejecutiva del FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto.
- b) Facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales; y
- c) Pedir cuentas al Director del Proyecto.

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año, tanto los nombramientos como los reemplazos del representante de la beneficiaria como de las empresas u otras entidades asociadas deberán ser comunicados por el Representante Institucional al Director Ejecutivo de FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF nombrará a un representante para que, de estimarse conveniente, asista con derecho a voz a las sesiones del Comité Directivo del Proyecto cuando las circunstancias así lo ameriten, el que no será, en ningún efecto, parte integrante de dicho Comité.



ANEXO 3:

**CONTRATO COMODATO
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO EQUINO Y REMONTA**

En Valdivia, a 22 de Junio de 2010, entre la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Dn. Víctor Cubillos G., cédula de identidad 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, Calle Independencia N° 641, en adelante "UACH" y la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, representada por su Director General, Coronel Max Piraino Lyon, Cédula de identidad 8.641.871-1, domiciliado en Manuel Rivas Vicuña 365 , estación Central, Santiago, en adelante "el Comodatario", acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

PRIMERO: Con fecha 3 de Agosto del 2010, se suscribió un Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad Austral de Chile y la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, a través del proyecto FONDEF D0811076.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Universidad Austral de Chile da en Comodato al Haras Militar Pupunahue, dependiente de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, para quien acepta su Director General, Coronel Max Piraino Lyon, los siguientes bienes:

Nuevos:

1. Un Ecotomógrafo Veterinario HONDA HS2100 (010-06021)
2. Un Transductor Transrectal HLV-475M (Incluido en 010-06021)
3. Un Transductor Microconvexo Transvaginal HCS-4710MV (Incluido en 010-06021)
4. Un Impresora SONY UP 897MD (Incluido en 010-06021)
5. Un Software de Análisis Espermático Asistido por Computadora (C.A.S.A) SCA Producción MICROPTIC (SCA Producción COD: 310374234, incluido en 1006054)
6. Una Cámara de captura de alta velocidad BASLER (incluida en 1006054)
7. Una Platina térmica portátil termoestabilizada (incluida en 1006054)
8. Dos Tanques de Nitrógeno MVE (Millenium XC20) (030-05079 y 030-05078)
9. CPU con monitor de alta resolución (s/código)
10. Una Centrífuga no refrigerada Boeco con rotor y capachos de 50 ml y adaptadores para tubos de 15 ml (s/código)
11. Un Refrigerador FENSA (030-05078)
12. Tres micropipetas para 10, 100 y 1000 ul, PIPET4U
13. Un Termómetro digital COMARK PDT300
14. Un Termómetro ambiente (muro) COMARK
15. Un Termómetro (-40 a +20) COMARK

Usados:

16. Una Centrífuga tubos 15 ml (040-03518)
17. Un microscopio triocular Zeiss (030-01763)
18. Un Rack de congelación de pajuelas
19. 1 Baño Termorregulado STADT KRANKENHAUS (040-03474)
20. 1 Estufa MEMMERT (060-02091)



TERCERO: El comodatario declara haber recibido los bienes antes indicados en funcionamiento y a su plena satisfacción.

CUARTO: El comodatario se compromete a usar los bienes antes indicados en las actividades convenidas o relacionadas al contrato que éste suscribió con la UACH y que se cita anteriormente, debiendo emplearse el mayor cuidado en el uso y conservación de los equipos.

QUINTO: El comodatario se compromete a designar como profesional responsable del uso y mantención de todo el equipamiento al señor Omar Ulloa Guzmán, cédula de identidad 11.425.954-3, en su calidad de Oficial Veterinario del Criadero Militar Pupunahue y Coinvestigador del Proyecto FONDEF D08I1076.

SEXTO: En el marco de la ejecución del Proyecto Fondef D08I1076 y del convenio de cooperación tecnológica citado anteriormente, la UACH asegurará contra robo, incendio y daños los equipos puestos en el criadero Pupunahue, y establecerá con la empresa aseguradora las condiciones en las cuales operarán dichos seguros. El Comodatario hará respetar dichas condiciones, responsabilidades de uso y responderá por todos los daños que se le causen a estos bienes con motivo de su uso indebido o en las condiciones en las que no operen los seguros comprometidos por la UACH.

SEPTIMO: Al término del proyecto, los bienes deberán restituirse sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.180 N°3 del Código Civil. Los bienes deberán devolverse en buen estado, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y por uso legítimo.

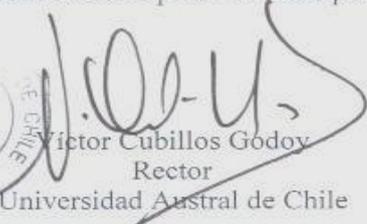
OCTAVO: En todo lo no previsto en este Contrato Comodato regirán las normas de los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil.

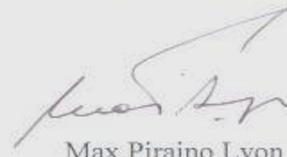
NOVENO: Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia.

DECIMO: La personería de Sr. Rector, Dn. Víctor Luis Cubillos Godoy, chileno, casado, médico veterinario, con cédula nacional de identidad N°6.229.950-9, consta en el D.U. N° 262 de 30.JUN.2006 del Consejo Superior Universitario, como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, con RUT 81.380.500-6, ambos domiciliados en Valdivia, calle Independencia N°641.

La personería del Coronel Max Piraino Lyon, chileno, casado, con cédula nacional de identidad 8.641.871-1, consta en el Decreto SSG.DEPTO II/1 n N° 1340/147 del 19 de Noviembre del 2009, como Director de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, con RUT 65.920.580-7, ambos domiciliados en Manuel Rivas Vicuña 365, Estación Central, Región Metropolitana.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.



Víctor Luis Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile


Max Piraino Lyon
Coronel
Director General de Fomento Equino y Remonta



ANEXO 4:

ARTICULO VI.9 DE LAS BASES DEL XVI CONCURSO FONDEF EL CUAL INDICA LOS CRITERIOS PARA ABORDAR EL TEMA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir equitativamente la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

Las entidades se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el contrato y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las entidades beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

